

INVITACIÓN PARA OFERTAR SERVICIOS

María La Baja Bolívar, octubre de 2025

SEÑOR
HENRY LUIS MATOS LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE BOLIVAR – ASONORTE
NIT: 901.905.097-7

Asunto: INVITACIÓN A OFERTAR SERVICIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APLICACIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, EN APLICACIÓN DE LA GUÍA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD -GAUDI.

Respetado señor.

El Municipio de María La Baja Bolívar, está interesado en recibir propuesta para la contratación de los servicios de apoyo a la gestión con fundamento en los siguientes términos:

1. OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APLICACIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, EN APLICACIÓN DE LA GUÍA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD -GAUDI.

2. ALCANCE: En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá asesorar, apoyar y acompañar a la alcaldía municipal de María La Baja en los procesos de auditorías que permitan el reporte de la información ante la Supersalud, de modo que sea posible presentar una metodología que les permita a las instituciones seleccionar y priorizar los procesos que serán objeto de mejoramiento continuo por cuanto impactan de manera importante la calidad de la atención a los paciente.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de María La Baja Bolívar.

4. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: La duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0020 y No. 0087 , estimó el presupuesto por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLOENES DE PESO M/CTE ($177.000.000).



INVITACIÓN PARA OFERTAR SERVICIOS

El MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor del respectivo contrato, mediante un primer pago por concepto de anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato. El 50% restante se cancelará previa certificación del supervisor con la finalización del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El contratista tendrá la obligación de entregar oportunamente y en las condiciones que establezca el Supervisor servicios objeto de este contrato, sin perjuicio que se considere indispensable variar y/o aclarar las especificaciones de los bienes, y además se obliga a: 1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. 2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato. 3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. 5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 6. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. 7. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 8. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. 9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 10. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1. Implementar la Guía de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en el Municipio de María La Baja, orientando a la Secretaría de Salud Municipal a la realización de procedimientos que se requieran dentro de la misma. 2. Verificar el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones en materia de aseguramiento y prestación de servicios de salud a cargo de las Entidades Promotoras de Salud que operan en el Municipio. 3. Acompañar a la Secretaría de Salud Municipal en el seguimiento por parte de los planes de mejoramiento implementados por las EPS. . 4. ministrar a la Secretaría Salud Municipal, dentro de los términos indicados, la información para su registro en el aplicativo GAUDI. 5. Garantizar que el personal contratado para la ejecución del contrato, cuente con perfiles idoneos y experiencia en el campo.



INVITACIÓN PARA OFERTAR SERVICIOS

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Son obligaciones del MUNICIPIO, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes: 1) Pagarle al contratista el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones pactadas en el respectivo contrato. 2) Ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato, a través de un SUPERVISOR. 3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo de la ejecución del del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 4) Solicitar al contratista informes sobre la ejecución del contrato. 5) Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales. 6) Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en desarrollo del contrato. 7) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato. 8) Verificar el cumplimiento de las obligaciones especiales del contratista. 9) Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

7. Documentos que se deben anexar:

Documentación jurídica

i. Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los últimos 30 días
ii. Acto Administrativo de Nombramiento
iii. Registro Único Tributario
iv. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o gerente
v. Certificación bancaria
vi. Certificado de cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal, según aplique. Vigente.
vii. certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido dentro de los últimos 30 días.
viii. certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y su representante legal expedido dentro de los últimos 30 días.
ix. certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal expedido dentro de los últimos 30 días.
x. Certificado RNMC expedido dentro de los últimos 30 días.
xi. Certificado REDAM vigente.
xii. Autorización para que la Entidad consulte inhabilidades por delitos sexuales o certificado de consulta.
xiii. Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmada .

8. GARANTÍAS.

AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN	100% del valor entregado a título de anticipo	Término del contrato



INVITACIÓN PARA OFERTAR SERVICIOS

DEL ANTICIPO		
CUMPLIMIENTO	Diez (10) %. Suficiencia Decreto 1082 de 2015	Término del Contrato y tres (03) meses más.
PAGO DESALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco (5%) del valor del Contrato. Suficiencia Decreto 1082 de 2015	Término de duración del Contrato y tres (3) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	Cinco (5) %. Suficiencia Decreto 1082 de 2015	Término del Contrato y tres (03) meses más.

Cordialmente,

RAMIRO GONZALEZ MANCILLA
ALCALDE MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA

Proyectó: JUAN PABLO MARQUEZ ORDOÑEZ – Asesor Jurídico Externo.